

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**ALPEDRETE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 2 y de la disposición final de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alpedrete, a 27 de septiembre de 2010.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(03/37.353/10)